



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 13

RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0758 DE 2014

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que las finalidades, características y condiciones para el ejercicio de la función pública y de la función administrativa del Estado, están determinadas por la Constitución Nacional en sus artículo 2, 122 a 131 y 209, así como por la Ley 489 de 1998 y la Ley 909 de 2004.

Que los principios que deben regir la administración pública están contenidos en la Constitución Nacional, Ley 87 de 1993, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014.

Que mediante el Decreto 943 de marzo 21 de 2014, se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, para el Estado Colombiano, dentro del subsistema de control estratégico y el componente de ambiente de control, busca establecer el desarrollo e implementación Acuerdos, compromisos y protocolos éticos de las entidades.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el “Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado” Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico- 2006, bajo el cual se establecen los lineamientos para la Gestión Ética en las entidades del estado, para contribuir al logro de una administración eficiente y al desarrollo integral del talento humano, por medio de prácticas de transparencia e interiorización de principios y valores éticos en cada uno de los servidores públicos.

Que bajo el programa de Modernización Institucional adelantado actualmente, se considera necesaria una revisión de los acuerdos éticos de la entidad, para generar los cambios esperados, en los temas de cultura y clima organizacional. De

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 13

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0758 DE 2014**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”.**

esta manera se deben diseñar estrategias para el efectivo ejercicio de la función pública en términos de transparencia, integridad y eficiencia.

Que la relación de la gestión ética con la cultura organizacional, y la relevancia de las dos en la gestión pública, exigen una intervención compleja y en varios frentes de acción, sin ser suficientes las acciones tradicionales de capacitación.

Que de acuerdo con lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, ha definido el código de ética en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social, y la ética administrativa, de tal forma que se fortalezca el compromiso institucional y el sentido de pertenencia a la entidad.

Que la construcción del Código de Ética de la CVC, se realizó mediante una participación activa de los servidores de la entidad, cuyo resultado es el conjunto de acuerdos, compromisos, protocolos éticos y lineamientos de comportamiento, acordes con las funciones asignadas.

Acorde con lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Código de Ética de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, como el marco de referencia ético de todos los servidores públicos de la entidad, el cual deben seguir y convertirse en una filosofía encaminada al desarrollo de la misión institucional y al cumplimiento de las funciones asignadas en cada cargo

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** El Código de Ética de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, tiene por objeto establecer los principios, valores y políticas éticas institucionales que deben orientar la conducta de sus servidores públicos, con el fin que los puedan aplicar y exigir en los diferentes contextos en que les corresponda actuar.

8 El Código de Ética de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, es el conjunto de pautas, acuerdos, compromisos y lineamientos de

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 13

RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0758 DE 2014

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”.**

comportamientos éticos que orientan el actuar de los servidores de la entidad, en un marco de transparencia como garantía para el empleado mismo y la sociedad en general.

**ARTICULO TERCERO: AMBITO DE APLICACIÓN** – Los valores y principios establecidos en el presente código de ética son aplicables y deben ser referentes para todos los Servidores Públicos de la entidad y debe ser acatado por todos los que tengan algún tipo de vinculación con la entidad, sean estos funcionarios, pasantes, contratistas, subcontratistas o cualquier otra modalidad existente que cumpla actividades para la misma.

**PARÁGRAFO:** Todos los servidores deberán firmar un acta de compromiso mediante la cual aceptan y se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el presente Código

**ARTICULO CUARTO: PERFIL DEL SERVIDOR PÚBLICO.-** El Servidor Público de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, debe ser una persona íntegra, con los elementos necesarios para convivir y trabajar dentro de una organización, desde el conocimiento de sus derechos y deberes civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ecológicos y de la normatividad que rige su actuación como ciudadano y trabajador del Estado.

Una persona competente en el cumplimiento de su cargo, comprometido con el Estado y la sociedad a través de la gestión basada en valores personales, la cual garantiza el buen servicio; contribuyendo a la búsqueda permanente de la calidad de vida acorde con la dignidad humana para sí y los suyos.

**ARTÍCULO QUINTO: PRINCIPIOS ETICOS.-** Se entenderá por principios éticos las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta; creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos, al cual la persona o el grupo se adscriben.

Los principios se asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o de negociación.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 13

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0758 DE 2014**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”.**

Es importante que estos principios éticos apliquen en la interacción con todos los grupos de interés de la entidad a saber: Directivos, Servidores Públicos, ciudadanía en general, comunidades organizadas, contratistas, proveedores, otras instituciones, órganos de control, gremios económicos y medio ambientales.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ha definido en la presente resolución los siguientes principios, sin menoscabo de los definidos en la Constitución y las leyes:

- En la CVC todas las personas recibirán la misma protección y trato por parte de los Servidores Públicos de la Corporación, el servicio a los ciudadanos se brindara en condiciones de igualdad, sin discriminaciones, cualesquiera sean sus circunstancias de sexo, raza, cultura, posición social, religiosa y económica. Esto aplica tanto con clientes internos como externos.
- La CVC determinará con claridad y cuidadosa planificación sus programas, proyectos, metas, y establecerá rigurosos sistemas de evaluación de gestión y resultados.
- En la CVC se cuidaran los recursos públicos, a través de correcta administración de los mismos, y el manejo eficiente de gastos e ingresos.
- En la CVC el interés general y la protección de los recursos públicos, prevalece sobre intereses particulares, y los ciudadanos tendrán la oportunidad de participar en las decisiones que afecten directamente su calidad de vida.
- Es finalidad de la CVC como entidad pública, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, y a la protección del medio ambiente en todo el territorio del Valle del Cauca
- En la Corporación, las actuaciones administrativas se realizaran bajo criterios de agilidad, aplicando la supresión de trámites innecesarios, con capacidad de respuesta oportuna hacia sus usuarios, clientes, proveedores, y demás entidades que requieran de sus servicios.
- En todas sus actuaciones, la CVC se caracterizará por proceder en forma justa, con coherencia, con parámetros y objetivos preestablecidos, para el beneficio de sus funcionarios y de la comunidad vallecaucana en general.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 13

RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0758 DE 2014

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”.**

- Dentro de la CVC, los ciudadanos tendrán acceso a los antecedentes administrativos de todo acto y se darán a conocer decisiones y actuaciones mediante publicaciones de Ley para el cumplimiento de sus objetivos Corporativos, salvo aquellos documentos con reserva legal en los términos establecidos en las normas vigentes sobre esta materia.<sup>1,2,3</sup>

**ARTÍCULO SEXTO: VALORES CORPORATIVOS.-** Se entenderá por valores las formas de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilita la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Estos valores se refieren entonces a formas de llevar a la práctica o hacer realidad los principios ya delimitados en el artículo quinto.

Para el cumplimiento de la Misión Institucional la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, ha definido los siguientes valores éticos:

- **COMPROMISO:** Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada, palabra que se da uno mismo para hacer algo. Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la organización a la cual se pertenece. Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.
- **TRANSPARENCIA:** Se refiere a la calidad del comportamiento, sin duda ni ambigüedad. Se refleja al hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizando el acceso a la información gubernamental.
- **SOLIDARIDAD:** Adhesión y apoyo a las causas o empresas de otros. Se refiere al vínculo que debe existir entre el servidor público y otras personas, sean estas cercanas o lejanas, y que estén interesadas en proyectos comunes o que se encuentren en situación de necesidad y que reclaman, por lo tanto la adhesión del servidor a su causa. El servidor público deberá

<sup>1</sup> Ley Estatutaria 1581 de octubre 17 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

<sup>2</sup> Ley 1437 de enero 18 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<sup>3</sup> Ley No. 1712 de marzo 6 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

*[Handwritten signatures and initials]*

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 13

RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0753 DE 2014

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”.**

comprometerse de manera especial con la protección del medio ambiente y con la construcción de la paz como formas eximias de solidaridad con el planeta, con la vida y con las futuras generaciones.

- **RESPONSABILIDAD:** Es la obligación de responder por los propios actos, capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.
- **LEALTAD:** Cumplimiento de lo que dicen las leyes de la fidelidad y las del honor. Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo.
- **RESPECTO:** Se refiere al miramiento, consideración, deferencia del otro. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.
- **HONESTIDAD:** Coherencia entre pensar, sentir, decir y actuar. Es obrar con absoluta honradez y rectitud, anteponiendo el interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEPTIMO: CONDUCTAS ETICAS SUSCEPTIBLES DE MEDICION PERIODICA.-** Se diseñaran herramientas específicas para la evaluación de conductas éticas y su seguimiento, a través de indicadores de la gestión ética de la entidad entre ellas:

- **AUTOCONTROL** Se refiere a la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la constitución política.
- **DIALOGO CONSTRUCTIVO:** El objetivo del fomento de esta conducta ética al interior de la entidad deberá ser el de fortalecer la actitud de encuentro, escucha e intercambio de información, en condiciones de simetría, de manera que se llegue a descubrir puntos compartidos y decisiones justas para las partes involucradas.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Se refiere al conjunto de personas que trabajan de manera interdependiente, aportando habilidades complementarias para el logro de un propósito común con el cual están comprometidos, buscando excelencia en el desempeño y una meta con la que se sienten

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 13

## RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0753 DE 2014

### “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”.

solidariamente responsables, logrando así el cumplimiento de sus planes y objetivos institucionales.

**ARTÍCULO OCTAVO: FILOSOFIA Y ESTRATEGIAS DE APROPIACION PROPUESTAS.-** La campaña global se apoyará en la búsqueda de un significado trascendente en la labor medioambiental. De esta manera deberá existir un trabajo pedagógico coordinado entre la Oficina de Control Interno, el Grupo de Gestión del Talento Humano, y Secretaria General (Comunicaciones).

Entre las propuestas de intervención se destacan las siguientes, estando siempre la posibilidad abierta de que funcionarios o directivos propongan abiertamente otras estrategias alternas:

- Divulgación masiva a través medios institucionales.
- Imagen representativa de los valores en los puestos de trabajo para su apropiación cotidiana
- Jornadas de integración y actividades lúdicas en las diferentes áreas y dependencias de la corporación

**ARTÍCULO NOVENO: POLITICAS ETICAS.-** Las políticas éticas contemplan las acciones a las que se compromete la CVC frente a sus grupos de interacción. Son directrices acerca de cómo debe relacionarse la Corporación con cada uno de los sistemas de interacción específicos y pretenden generar coherencia entre los valores definidos y sus prácticas.

#### CON RELACION A LOS SERVIDORES PUBLICOS:

- Guiar sus actuaciones bajo los principios establecidos en el código de ética.
- Promover la divulgación del código al interior de la Corporación, haciendo uso de las estrategias de comunicación interna.
- Ejercer un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la institución, promoviendo una nueva cultura del manejo de lo público desde los principios éticos.
- Manejar de forma eficiente los recursos de acuerdo con el Plan de Acción aprobado, priorizando las necesidades ciudadanas, para realizar con excelencia y calidad sus metas en beneficio del interés público.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 13

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0758 DE 2014**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”.**

- Habilitar espacios de conciliación para la solución de los conflictos que se presenten entre la ciudadanía y la administración de la Corporación.
- Habilitar espacios de conciliación para la solución de los conflictos internos que se presenten entre funcionarios de diferentes niveles o del mismo nivel jerárquico de la Corporación, a través del Comité de Convivencia y de la alta gerencia
- Promover, en todos los espacios que lidere, el desarrollo económico y social del país a partir de los principios de desarrollo sostenible.
- Promover la vinculación de los diferentes sectores del Estado y de la sociedad civil que representan para la protección y recuperación ambiental.
- El comportamiento de los servidores públicos de la Corporación por fuera de la empresa no debe de ninguna manera afectar negativamente la imagen de ésta por malos hábitos o costumbres que se adopten en determinados momentos.
- El Servidor Público debe proteger y conservar los bienes del Estado. Debe utilizar los que le han sido asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.
- Tampoco puede emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente designados.
- El Servidor Público desempeñará sus funciones sin obtener o pretender beneficios o ventajas indebidas para sí o para otros.
- El Servidor Público debe usar el tiempo oficial, en un esfuerzo responsable para cumplir con sus quehaceres.
- El Servidor Público debe actuar con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal. También está obligado a exteriorizar una conducta honesta. Así mismo debe evitar acciones que puedan poner en riesgo el cumplimiento de la misión y objetivos de la Corporación.
- El Servidor Público debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que es debido, tanto en sus relaciones con el Estado como con la Corporación, con sus superiores y compañeros
- El Servidor Público debe desarrollar sus funciones con respeto y moderación, usando las prerrogativas inherentes a su cargo y los medios

*Comprometidos con la vida*





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 9 de 13

## RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0758 DE 2014

### “POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”.

de que dispone- únicamente- para el cumplimiento de sus funciones y deberes.

- Ningún Servidor Público debe tomar elementos que no le pertenezcan sin previa autorización, ni hacer uso de espacios físicos sin que le hayan sido asignados por la administración.
- El Servidor Público debe capacitarse para el mejor desempeño de las funciones a su cargo y debe asistir a los eventos que para tal fin sean programados por la entidad.
- El Servidor Público debe denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran llegar a causar perjuicio a la Corporación o constituir un delito o violación a este código
- El Servidor Público debe utilizar solamente el software autorizado por la entidad con las licencias respectivas.
- El correo electrónico y acceso al Internet deben ser utilizados con fines que realmente contribuyan al cumplimiento de los objetivos del cargo y de la Corporación.

#### CON RELACION A LA COMUNIDAD

- El Servidor Público no debe realizar actos discriminatorios en su relación con la comunidad, los usuarios y compañeros de trabajo. Debe otorgar a todas las personas igualdad de trato, en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que, deben considerarse para establecer una relación.
- El Servidor Público debe presentarse ante la Comunidad con una conducta respetuosa, digna y decorosa actuando con sobriedad y moderación.
- El Servidor Público debe observar, frente a las críticas de los usuarios y comunidad general, un grado de tolerancia superior al que debe esperarse de un ciudadano común y actuar en el desempeño de sus funciones con sentido práctico y buen juicio.
- El Servidor Público debe suministrar a los usuarios y Comunidades la información oportuna sobre las condiciones, características y desarrollo de los Proyectos que le conciernen. Para ello deberá conocer las políticas de comunicación establecidas al respecto.

10 9/

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 10 de 13

RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0753 DE 2014

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”.**

- El Servidor Público debe dar respuesta en los términos establecidos por la Ley a las peticiones y/o solicitudes realizadas por los usuarios.
- El Servidor Público debe reconocer el carácter multiétnico y pluricultural de nuestro territorio y respetar las diferentes formas organizativas.
- Fortalecer Valores de convivencia pacífica que permitan una relación armónica entre la naturaleza y los seres humanos.
- El Servidor Público debe promover, impulsar y posibilitar la participación ciudadana en todas las etapas de la Gestión Ambiental acorde a la Constitución Nacional.

**CON RELACION AL MEDIO AMBIENTE**

- Utilizar no solo dentro de las instalaciones de la CVC, sino en la vida diaria y familiar, productos que no produzcan daño al ambiente por su uso.
- Promocionar el consumo de alimentos orgánicos para una tener una vida sana.
- Apoyar acciones que promuevan el reciclaje y la reutilización de materiales como el vidrio, papel, entre otros.
- Participar, promover actividades en pro de la conservación de nuestros recursos naturales.
- Reducir el consumo de papel, agua y energía.
- Evitar la utilización de productos contaminantes que afecten el ambiente y la salud.
- Utilizar principalmente productos cuyo contenido y empaque sea de materiales reciclables y de esta manera se apoye la reutilización de recursos.
- Minimizar el uso de materiales contaminantes del ambiente en la elaboración de impresos como afiches, libros, plegables, etc.
- Cuidar porque su vehículo automotor y la disposición final de los fluidos ya usados de este y sus partes, no afecten la calidad del aire, del agua y en general del ambiente.
- Tomar las medidas para evitar que su vehículo automotor personal o institucional produzca impactos ambientales y moderar su uso.
- Evitar hacer un uso indiscriminado de los animales para satisfacer sus necesidades de placer y recreación.
- No atentar contra los derechos de los animales.

8

VERSION: 04

*Comprometidos con la vida*

COD: FT.14.04



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 11 de 13

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0758 DE 2014**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”.**

- No utilizar elementos suntuarios provenientes de animales silvestres protegidos como vestidos y calzado de pieles.
- No practicar turismo sin control, ni irrespetar el ambiente y sus recursos naturales.
- No fomentar el comercio ilícito de fauna y flora silvestre.
- Promover un ambiente laboral agradable y en armonía con la naturaleza.
- Todo proceso que acompañemos debe estar orientado hacia la sostenibilidad social y ambiental, apuntando a mejorar la calidad de vida de la población.
- Contribuir a la construcción de una cultura ambiental ciudadana para el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento del tejido social en el Valle del Cauca.
- El Servidor Público a partir de sus propios actos, debe generar cambios de actitud hacia el manejo ambiental del territorio, exigiendo respeto por el medio ambiente y no contribuyendo a su deterioro.

**CON RELACION A LA RENDICION DE CUENTAS**

- La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, brindará información veraz, oportuna y accesible para todos, de manera visible y transparente.

**CON RELACION A LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

- La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, basará sus actuaciones en criterios de igualdad, respecto, transparencia y equidad de acuerdo a las normas legales vigentes para la adquisición de los bienes, obras y servicios requeridos para el cumplimiento de la Misión.

**ARTICULO DECIMO:** La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, realizará actividades participativas en las que se fomente la Gestión Ética y el Autocontrol de la entidad, a través de representantes de la Oficina de Control Interno, el Grupo Gestión del Talento Humano, el Grupo de Gestión de Calidad, y la Secretaría General (Comunicaciones). Cada una de estas instancias determinará de manera autónoma a sus delegados y los participantes tendrán un funcionamiento libre y permanente, a convicción, y sin ningún tipo de gestión formal para sus pretensiones.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 12 de 13

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0758 DE 2014**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”.**

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DIVULGACION Y SEGUIMIENTO.-** El presente código será divulgado y socializado por todos los medios que se estimen convenientes, por parte de las Oficinas de Comunicaciones y Atención al Usuario, debiéndose en primer lugar publicarlo en la página Web de la CVC.

Igualmente deberá incluirse dentro de los procesos de inducción y reintroducción que brinda la Dirección Administrativa a los servidores de la Corporación y dentro de los procesos de selección que adelantan las diferentes áreas o dependencias de la entidad.

La presente resolución contara con un seguimiento coordinado y permanente de la Oficina de Control Interno, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Dirección Administrativa, el Grupo de Gestión de Calidad de la Dirección de Planeación y la Oficina de Comunicaciones de la Secretaria General.

Representantes de estas dependencias articularan y coordinaran las estrategias de ejecución, comunicación apropiación y seguimiento al Código de Ética para todos los Servidores Públicos de la Corporación, y sus implicaciones en la Cultura Corporativa. Específicamente, se desarrollaran actividades enfocadas a:

1. Divulgar el presente acto administrativo, para lo cual hará entrega de un ejemplar de esta resolución a cada uno de los funcionarios de la entidad, lo publicará en la página Web institucional y realizara un evento público para su lanzamiento
2. Atender y resolver las quejas y peticiones elevadas por los Servidores Públicos con relación a posibles violaciones a los parámetros éticos establecidos en el código.
3. Atender y resolver las quejas y peticiones elevadas por los particulares o comunidad en general relacionados con posibles violaciones al Código de Ética.
4. Desarrollar mecanismos de control interno para asegurar el cumplimiento de los principios, valores y políticas contenidas en el código.
5. Orientar a los Servidores Públicos sobre la aplicación de los parámetros o políticas éticas establecidos en el código.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 13 de 13

RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0753 DE 2014

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC".**

6. Realizar reuniones de seguimiento para evaluar las estrategias de aplicación y socialización del código de ética.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: VIGENCIA.-** La presente Resolución entre a regir a partir de la publicación y deroga la Resolución 0100 No 330-0513 del 30 de Octubre de 2007.

**DADA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 15 DIC 2014**

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO**  
Director General

Proyecto:  
Revisaron:

Sandra María Mazuera E. - Psicóloga Grupo Gestión Talento Humano  
Norelba Álvarez G. - Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano  
Oscar Marino Gómez G. - Director Administrativo  
Sonia Londoño Gallo - Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
María Cristina Valencia Rodríguez - Secretaria General (C.)

*Comprometidos con la vida*

